



RESOLUCION Nro. 01542 del **16 DIC 2020**

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 20205140000004682 del 29 de octubre de 2020, el (la) Señor (a) **JAIME FERNANDO BASTIDAS JIMENEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.087.124.863** en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPA ZCOLOMBIA**, identificada con NIT. **901413387-6**.

Que mediante correos electrónicos fechados el 03 y 10 de noviembre de la presente anualidad, se hicieron observaciones a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello que, mediante información radicada bajo los números 20205140000005402 del 06 de noviembre de 2020 y 20205140000006552 del 19 de noviembre de 2020, se dio por subsanadas las observaciones realizadas, para proceder y continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta Nro. 001 del 25 de agosto de 2020, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada **FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPA ZCOLOMBIA**, identificada con NIT. **901413387-6**, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Tumaco bajo el número 11468 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 22 de septiembre de 2020.

RESOLUCION Nro. 01542 16 DIC 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que mediante Acta Nro. 001 del 25 de agosto de 2020, en asamblea general se nombró representante legal de la FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPAZCOLOMBIA, identificada con NIT. 901413387-6, al (la) Señor (a) JAIME FERNANDO BASTIDAS JIMENEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.124.863. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 11468 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 22 de septiembre de 2020.

Que mediante Acta Nro. 001 del 25 de agosto de 2020, en asamblea general, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 11468 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 22 de septiembre de 2020, fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MARTA LUCIA MEZA IBARBO	1.053.795.318	PRESIDENTE
ANABELLA JIMENEZ CHALAR	59.665.739	VICEPRESIDENTE
GINA KAROLINA ARROYO JIMENEZ	1.087.195.985	SECRETARIO (A) Y TESORERO (A)

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo 2 OBJETO SOCIAL:

"LA FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ, TENDRÁ COMO OBJETO CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DE: INDÍGENAS, CAMPESINOS, AFRO DESCENDIENTES, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN DESPLAZADA, REINSERTADOS, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, VULNERABLES Y CON CONDICIÓN DIFERENCIAL (JÓVENES, NIÑOS, ADULTOS MAYORES, LGTBI, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD) Y POBLACIÓN EN GENERAL, IDENTIFICANDO, FORMULANDO, GESTIONANDO, MONITOREANDO, PROMOVRIENDO, DESARROLLANDO, EJECUTANDO, ADMINISTRANDO, COFINANCIANDO Y ASESORANDO LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS DENTRO DEL PRINCIPIO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE TAL FORMA QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA DE LAS POBLACIONES OBJETO A INTERVENIR, POR MEDIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN FORMAL E INFORMAL EN CONVENIO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SECTORES PRODUCTIVOS, SOCIAL, AMBIENTAL, EDUCATIVO, SALUD, RECREACIÓN Y DEPORTE, VIVIENDA, SANEAMIENTO BÁSICO, PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

FINES ESPECIFICOS DE LA FUNDACIÓN PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL SERÁN LOS SIGUIENTES:

1. LA "FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ (FUNCOPAZCOLOMBIA), PODRÁ GESTIONAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑEN LAS EPSAGROS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. 2. PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y/O OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA QUE AGRUPA Y SUS FAMILIAS, Y DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, DESARROLLANDO Y COORDINANDO ACTIVIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN. 3. RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS APORTES QUE LE ENTREGUE EL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y LOS RECURSOS PROPIOS, PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA QUE

RESOLUCION Nro. 01542 del 16 DIC 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EJECUTE. 4. RECIBIR, CUSTODIAR Y CONSERVAR LOS BIENES NO FUNGIBLES ENTREGADOS EN COMODATO POR EL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, O DE LAS MODALIDADES QUE EJECUTE, ASÍ COMO LOS BIENES NO FUNGIBLES DEVOLUTIVOS QUE ADQUIERA CON RECURSOS APORTADOS POR TERCEROS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTEN EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE APORTE Y DONACIÓN. 5. PROMOVER ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO. 6. PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. 7. COORDINAR CON LAS ENTIDADES DE SALUD, EDUCACIÓN, Y OTRAS INSTITUCIONES OFICIALES O PRIVADAS, LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS QUE PERMITAN BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS, LAS MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES. 8. COORDINAR ACCIONES CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS ENCAMINADAS A PROMOVER ACCIONES EDUCATIVAS, SOCIALES, CULTURALES, ECONÓMICAS Y DE BIENESTAR FAMILIAR. 9. PROPENDER POR LA VINCULACIÓN DE LA COMUNIDAD A LAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN TORNO AL PROGRAMA PARA EL BENEFICIO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS. 10. DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS. 11. GESTIONAR Y OPERAR PROGRAMAS DE VACUNACIÓN INFANTIL EN HUMANOS, CANINOS, EQUINOS Y TODO TIPO DE ANIMALES. 12. COMERCIALIZAR INSUMOS AGROPECUARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS, PLAGUICIDAS DE USO AGROPECUARIO Y AGRÍCOLA, BIOLÓGICOS VETERINARIOS, SALES MINERALIZADAS, ALIMENTOS PARA ANIMALES, SEMEN Y/O EMBRIONES, SEMILLAS, FERTILIZANTES, ANIMALES VIVOS, ACONDICIONADORES DE SUELO, BIOENSAYOS Y EXTRACTOS VEGETALES, COADYUVANTES Y REGULADORES FISIOLÓGICOS. 13. COMERCIALIZAR GRANOS, ABARROTES, RANCHOS Y LICORES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES E INMUEBLES, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA Y PRODUCTOS DE VIDRIOS, PRENDAS DE VESTIR, DOTACIONES IMPLEMENTOS DE LABORATORIO Y USO BIOMÉDICO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE COCINAS, MEDICAMENTO ANIMAL Y PARA HUMANOS. 14. ALQUILER DE EQUIPOS DE TRASPORTE, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINISTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, DISEÑOS Y ASESORÍAS TOPOGRÁFICAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS MEDICINALES, ASESORÍAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO GENERALES Y AGRÍCOLAS, BAR Y RESTAURANT. 15. BRINDAR APOYO A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA Y EL DESPLAZAMIENTO, APOYO INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL, Y DEMÁS ACORDES CON EL PROPÓSITO ESTRATÉGICO DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA PAZ, EDUCACIÓN Y CULTURA DE PAZ. 16. FORMULACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO E INTERVENTORÍA DE PROPUESTAS, ANTEPROYECTOS, PROYECTOS Y MACRO PROYECTOS: AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS, AGROINDUSTRIALES, AMBIENTALES, AGROECOLÓGICOS, COMERCIALES, ETNOCULTURALES, ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, EDUCATIVOS, SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO, DE INFRAESTRUCTURA Y ANTROPOLÓGICOS. 17. BRINDAR ASESORÍA A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA QUE PARTICIPEN EFECTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN. 18. DISEÑO, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL MANEJO DE COSECHA Y POS COSECHA, COMERCIALIZACIÓN, GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA. 19. ELABORACIÓN, FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, AMBIENTAL, SOCIAL, CULTURAL, ACUÍCOLA Y PESQUERO. 20. FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN HUMANA, COMEDORES ESCOLARES, ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). 21. FORMULACIÓN, INTERVENTORÍAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO: AULAS ESCOLARES, ESCENARIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE, VIVIENDA, VÍAS, RIEGO, ELECTRIFICACIÓN, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ETC. 22. CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS E INTERCAMBIOS CON INSTITUCIONES, LOCALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y SUS SIMILARES DE OTROS PAÍSES, CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, O APOYO EN EL

RESOLUCION Nro. 01542 del 16 DIC 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

CAMPO DE LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL, PRODUCTIVO Y CULTURAL. 23. EN MATERIA DE POST CONFLICTO PAZ Y REPARACIÓN: ORIENTAR Y CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA EN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TUMACO Y LA REGIÓN DEL PACIFICO COLOMBIANO MEDIANTE EL DISEÑO, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS ENMARCADOS EN LOS RETOS DE LA TRANSICIONALIDAD, TANTO EN LO QUE TIENE QUE VER CON LAS MEDIDAS CLÁSICAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, COMO EN AQUELLOS ASPECTOS QUE IMPLICAN CAMBIOS ESTRUCTURALES DE LARGO PLAZO COMO LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA PAZ, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ. 24. REALIZAR DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS E INTERVENTORÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL EN GENERAL, GESTIONAR Y EJECUTAR OBRAS Y/O PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL PARA LA SOCIEDAD HABITUAL, ASÍ COMO TAMBIÉN PROYECTOS ENFOCADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PRIORITARIO QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES DE LOS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL. DISEÑAR Y CONSTRUIR OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL: COMPRENDE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO, CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, DISEÑAR CONSTRUIR EDIFICIOS: INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES: REALIZAR ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL: TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE FONTANERÍA Y AIRE ACONDICIONADO, OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS, TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL."

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPA ZCOLOMBIA**, identificada con NIT. 901413387-6, domiciliada en Tumaco - Nariño, en el Barrio Nueva Independencia Casa 120, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 001 del 25 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPA ZCOLOMBIA**, identificada con NIT. 901413387-6, al (la) Señor (a) **JAIME FERNANDO BASTIDAS JIMENEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.124.863, de conformidad al Acta de elección Nro. 001 del 25 de agosto de 2020.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPA ZCOLOMBIA**, identificada con NIT. 901413387-6, de conformidad al Acta de elección Nro. 001 del 25 de agosto de 2020, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MARTA LUCIA MEZA IBARBO	1.053.795.318	PRESIDENTE
ANABELLA JIMENEZ CHALAR	59.665.739	VICEPRESIDENTE
GINA KAROLINA ARROYO JIMENEZ	1.087.195.985	SECRETARIO (A) Y TESORERO (A)



RESOLUCION Nro. **01542** del **16 DIC 2020**

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la **FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPA ZCOLOMBIA**, identificada con NIT. 901413387-6, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPA ZCOLOMBIA**, identificada con NIT. 901413387-6, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a la **FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPA ZCOLOMBIA**, identificada con NIT. 901413387-6, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

16 DIC 2020

Dada a los

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director ICBF Regional Nariño

Proyecto: Carlos Fernando Moreno Melo
Abogado OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Revisó: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Carlos Fernando Moreno Melo
Enviado el: miércoles, 16 de diciembre de 2020 2:40 p. m.
Para: funcopazcolombia@gmail.com
CC: Luis Carlos España Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: BOLETA DE CITACION

Señor:
JAIIME FERNANDO BASTIDAS JIMENEZ
Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPA ZCOLOMBIA
Tumaco (Nariño)

Reciba un Cordial y Atento Saludo;

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo quinto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño.

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (03) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes



Carlos Fernando Moreno Melo
Abogado Contratista
Dirección Regional
Oficina Aseguramiento a la Calidad

ICBF Regional Mariño
Cl. 23 Cra. 3 Esq. B/Mercedario • Tel.: 7374561 Ext: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger nuestro futuro, salud, productividad y bienestar.

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

ICBF
Institucional

Clasificación de la información: PÚBLICA

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Fundación Colombia Construye Paz <funcopazcolombia@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 16 de diciembre de 2020 2:50 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo
CC: Luis Carlos España Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: Re: BOLETA DE CITACION

Cordial y Atento Saludo;

Con el respeto acostumbrado y por medio del presente me dirijo a usted, con el fin de solicitar se me notifique por medio electrónico al correo funcopazcolombia@gmail.com

atento a cualquier inquietud.

Jaime Fernando Bastidas Jiménez

Representante Legal

Cel: 3218451859

FUNCOPA ZCOLOMBIA.

El mié, 16 de dic. de 2020 a la(s) 14:39, Carlos Fernando Moreno Melo (Carlos.Moreno@icbf.gov.co) escribió:



Carlos Fernando Moreno Melo

De: Carlos Fernando Moreno Melo
Enviado el: miércoles, 16 de diciembre de 2020 3:10 p. m.
Para: 'Fundación Colombia Construye Paz'
CC: Luis Carlos España Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: RE: BOLETA DE CITACION
Datos adjuntos: PJ 01542 16122020 FUNCOPAZCOLOMBIA.pdf

Señor (a)

JAIME FERNANDO BASTIDAS JIMENEZ

Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPAZCOLOMBIA

Tumaco (Nariño)

Cordial y Atento Saludo.

Teniendo en cuenta el correo que antecede y conforme a la autorización allegada por este medio, con el respeto acostumbrado y por medio del presente, me permito notificar de conformidad al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (CPCA), lo siguiente:

Acto	Fecha	POR LA CUAL
Resolución Nro. 01542	16/12/2020	POR LA CUAL SE OTORGA/RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPAZCOLOMBIA

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución anteriormente relacionada y si estima conveniente, el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

De: Fundación Colombia Construye Paz <funcopazcolombia@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 16 de diciembre de 2020 2:50 p. m.

Para: Carlos Fernando Moreno Melo <Carlos.Moreno@icbf.gov.co>

CC: Luis Carlos Espana Patino <Luis.EspanaP@icbf.gov.co>; Oscar Abel Hurtado Narvaez <Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co>; Esperanza Pabon Castillo <Esperanza.Pabon@icbf.gov.co>

Asunto: Re: BOLETA DE CITACION

Cordial y Atento Saludo;

Con el respeto acostumbrado y por medio del presente me dirijo a usted, con el fin de solicitar se me notifique por medio electrónico al correo funcopazcolombia@gmail.com

atento a cualquier inquietud.

Jaime Fernando Bastidas Jiménez

Representante Legal

Cel: 3218451859

FUNCOPAZCOLOMBIA.

El mié, 16 de dic. de 2020 a la(s) 14:39, Carlos Fernando Moreno Melo (Carlos.Moreno@icbf.gov.co) escribió:

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Fundación Colombia Construye Paz <funcopazcolombia@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 16 de diciembre de 2020 3:25 p. m.
Para: Carlos Fernando Moreno Melo
CC: Luis Carlos Espana Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: Re: BOLETA DE CITACION

Cordial y Atento Saludo;

Con el respeto acostumbrado y por medio del presente me dirijo a usted, con el fin de manifestar, que después de haber revisado la resolución Nro. 01542 de 16-12-2020 por la cual se otorga/reconoce personería jurídica, a la FUNDACIÓN QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, COLOMBIA CONSTRUYE PAZ -FUNCOPAZCOLOMBIA, renunció a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Atento a cualquier inquietud.

Jaime Fernando Bastidas Jiménez

Representante Legal

Cel: 3218451859

FUNCOPAZCOLOMBIA.

El mié, 16 de dic. de 2020 a la(s) 15:10, Carlos Fernando Moreno Melo (Carlos.Moreno@icbf.gov.co) escribió:

Señor (a)

JAIIME FERNANDO BASTIDAS JIMENEZ



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 01542 del 16 de diciembre de 2020, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación por correo electrónico el día 16 de diciembre de 2020, a su representante legal **JAIME FERNANDO BASTIDAS JIMENEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.087.124.863**, en calidad de representante legal de la **FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE PAZ - FUNCOPA ZCOLOMBIA**, identificada con NIT: **901413387-6**, quien a su vez mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2020, manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado el día 17 de diciembre de 2020.

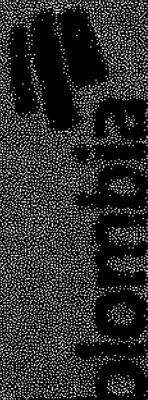
Para constancia se firma a los 17 días de diciembre de 2020.


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: "CFernandoM"

Abogado OAC ICBF-Dirección Regional Nariño





REGISTRO DE OPERACION

1087124863

Registro de Operación: 1087124863
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 894 - TUMACO
Ciudad: TUMACO

Secuencia: 16 Código Usuario: 002
Nombre Convenio: IFE CIL MARIANO

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
Identificación Pagador: 1087124863
Valor Total: \$ 107,000.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 107,000.00
Valor Cheque: \$ 0.00
Costo Transacción: \$ 0.00
Referencia 1: 1087124863
Referencia 2:

